

Consejería de Economía y Hacienda

8343 Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la función pública regional derivadas de la oferta de empleo público del año 2005.

La Consejería de Economía y Hacienda va a proceder en fechas próximas a la convocatoria de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública Regional del año 2005.

La incorporación de las nuevas tecnologías al ámbito de la Administración y la experiencia acumulada a lo largo de los últimos años, aconsejan publicar un nuevo modelo de solicitud, establecer el sistema de presentación del mismo y normalizar el abono de las tasas para las pruebas selectivas que se convoquen por la Administración Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo

Artículo primero.

1.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional deberán rellenar el modelo de solicitud normalizado a través del formulario web que estará disponible en la dirección de Internet www.carm.es (pinchando en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace «Instancias para las oposiciones a la CARM»).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, como anexo a la presente Orden se acompañan las instrucciones, que también podrán consultarse en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo» según se le indica en la página web.

1.2.- A título informativo, y sin validez alguna, aparece en dicho anexo un modelo de solicitud que será el que aparecerá en pantalla en dichas páginas Web. No deberá rellenarse en ningún caso en papel, siendo exclusivamente el válido el emitido telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

1.3.- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se

habilitarán ordenadores en los lugares que se citan a continuación junto con un servicio de ayuda para consultas de los solicitantes:

Aulas de Libre Acceso (ALA) (Previa petición cita por teléfono)

ALA ALBUDEITE

Casa de la Cultura, 2ª planta, teléf. 968667502

ALA ALGUAZAS

c/ Escuelas, s/n (junto biblioteca municipal), teléf. 968622143

ALA ALHAMA DE MURCIA

Centro Cultural Plaza Vieja, 2º piso (antiguo Ayuntamiento), teléf. 968639806

ALA ARCHENA

Centro juvenil «Espacio Joven», c/ Paraguay, esq. Argentina, s/n, teléf. 968674468

ALA BLANCA

Biblioteca Municipal, Plaza 18 de julio, teléf. 968778600

ALA BENIEL

Centro Cultural Infanta Cristina, 2ª planta, teléf. 968602250

ALA BULLAS

Plaza de España, 12 – 1ª Planta, teléf. 968653406

ALA CALASPARRA

Casa de la Juventud, C/ San Abdón (junto colegio Ntra. Sra. de la Esperanza), teléf. 968745162

ALA CARAVACA

Casa de la Cultura, 1ª planta, Plaza del Templete, teléf. 968708793

ALA CARTAGENA I

Casa de la Juventud, Paseo Alfonso XIII, nº 51 – sótano,

teléf. 968526888

ALA CARTAGENA II

Área Joven Barrio Peral. Pza. del Carmen, teléf. 968311530

ALA CIEZA I

C/ El Barco, 10 – 1ª planta, teléf. 968773006

ALA CIEZA II

Centro Cultural, C/ Fernando III El Santo, teléf. 968773115

ALA FORTUNA

Biblioteca Municipal, C/ Remedios, s/n, teléf. 968685683

ALA JUMILLA

C/ Cánovas, s/n, teléf. 968781577

ALA LIBRILLA

Casa de la Cultura, c/ Francisco Melendreras, s/n, teléf. 968659344

ALA LORCA

C/ Alcalde Pelegrín, nº 14, teléf. 968477566

ALA MAZARRÓN

C/ San Hilario, 24, teléf. 968594501

ALA MOLINA DE SEGURA

Centro de Recursos El Sótano, Avda. Madrid, 68, teléf. 968643892

ALA MORATALLA

C/ Barrio Nuevo, s/n, teléf. 968724000

ALA MULA I

Albergue Juvenil. Ctra. de Caravaca, teléf. 968637517

ALA MULA II

C/ D.ª Elvira, 2, teléf. 968661501

ALA MURCIA

Centro Informajoven, C/ Agüera, s/n, teléf. 968215582

ALA PLIEGO

Centro Socio-Cultural, Avda. de Mula, nº 11 – 3ª planta, teléf. 968666585

ALA PUERTO LUMBRERAS

Informajoven, Avda. Región Murciana, nº 9, teléf. 968496527

ALA SAN PEDRO DEL PINATAR

Casa de la Juventud «Infanta Elena», Avda. del Taibilla, esquina Avda. de los Antolinos, teléf. 968184352

ALA TORRE PACHECO

Departamento de Empleo y Desarrollo Local, c/ Francisco León, 2 – bajo, teléf. 968585838

ALA TORRES DE COTILLAS

Casa de la Cultura, c/ El Salvador, s/n, teléf. 968623790

ALA TOTANA

Centro de Desarrollo Local (1ª planta), c/ Huertos Nuevos, 5 de el Polígono Industrial «El Saladar», teléf. 968425003 y 968418116

ALA YECLA

C/ Epifanio Ibáñez, nº 2, teléf. 968718495

Oficinas de entidades financieras. (En horario de atención al público)

Oficinas de entidades financieras que dispongan de acceso a Internet con posibilidad de impresión para los clientes, entre ellas:

CAM (CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO)

- Oficina Principal. Murcia 0.003. C/ Salzillo, 7. Murcia

- Oficina Principal. Cieza 0.019. Paseo. Cieza

- Oficina Principal. Lorca. 0.014. C/ Juan Carlos I, 31. Lorca

- Oficina Principal. Puente Tocinos. 0.211. C/ Mayor, 100

- Oficina Principal Yecla. 0.005. Plaza España, 14-16. Yecla

- Oficina Principal Beniaján.0.055. C/ Mayor, 34-36. Beniaján

- Oficina Principal. Cartagena. 0.002. C/ Mayor, 15. Cartagena

Cajamurcia (Caja de Ahorros de Murcia)

MURCIA

- 0015 Plaza Circular Plaza Circular, 8 – 30008 Murcia

- 0100 La Fama Doctor Tapia, s/n – 30006 Murcia

- 0058 Infante Infante J. Manuel – 30011 Murcia

CARTAGENA

- 0096 Capitán Ripoll Avda. Alfonso XIII, 40 – 30201 Cartagena

- 0021 Los Dolores Alfonso XIII, 41 – 30310 Los Dolores

- 0066 San Antón Hnos. Pinzón, 56 – 30205 Cartagena

LORCA

- 0123 Al. Las Columnas Presbítero Emilio – 30800 Lorca

- 0074 Los Naranjos Ctra. Granada 57 – 30800 Lorca

- 0068 Bº San Cristóbal Avda. Europa, Edf. Unión Europea 1º FA.A - 30800 Lorca

- 0211 Mula-Moleras Senda la Morera, s/n - 30170 Mula

- 0035 Cehegín Gran Vía, 3, - 30430 Cehegín

- 0016 Aguilas Rey Carlos III, 8 – 30880 Aguilas

- 0031 Alhama-Centro Avda. Juan Carlos I, 27 – 30840 Alhama de Murcia

- 0020 Molina Paseo de Rosales, 15 – 30500 Molina del Segura

- 0061 Santomera Maestro Puig Valera – 30140 Santomera

- 0005 Alcantarilla Mayor, 47 – 30820 Alcantarilla

- 0050 Cabezo de Torres C/ Jaime I, 24, Esq. C/ Mayor – 30110 Cabezo de Torres

- 0027 Jumilla Plaza Glorieta – 30520 Jumilla

REGISTROS DE LA CARM (En horario de atención al público)

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, sito en Avda. Infante Juan Manuel, 14 de Murcia

REGISTRO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia

Artículo segundo.

2.1.- Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «Documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente, se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM(CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

2.2.- El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

2.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

2.4.- En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la CARM a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

2.5.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

Artículo tercero.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar la misma de conformidad con lo establecido en el artículo primero, porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este evento ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar la solicitud preimpresa manualmente, abonar la tasa, en su caso, y presentar la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado en el lugar donde retiró el preimpreso. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 146 de 26 de junio de 2004, por la que se aprueba el modelo de instancia para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional, derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2003 y 2004.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

ANVERSO

INSTRUCCIONES**MUY IMPORTANTE: NO SERÁ MODIFICABLE LA VÍA ELEGIDA EN EL APARTADO (5) DE LA SOLICITUD UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**

(1) **CÓDIGO CONVOCATORIA:** Obligatorio, Indique solo el código de la convocatoria en la que participa. La ausencia de código de convocatoria en la tabla adjunta, indica que no hay prevista convocatoria para ese turno (acceso libre, promoción interna), en la Oferta de Empleo Público de 2005.

Código Convocatoria Acceso Libre	Código Convocatoria Promoción Interna	Cuerpo/Escala - opción	Título requerido en la convocatoria
ACX00L-2		Facultativo Farmacéutico Titular	Lcdo/a. en Farmacia
AGX00L-6	AGX00P-0	Superior de Administradores	Lcdo/a. Arquitecto, Ingeniero o equivalente
AFS48L-2		Superior de Salud Pública – Inspector Médico	Lcdo/a. en Medicina
AFS21L-3	AFS21P-7	Superior de Salud Pública – Medicina General	Lcdo/a. en Medicina
	AFS38P-5	Superior de Salud Pública – Prevención	Lcdo/a. Arquitecto, Ingeniero o equivalente
AFS30L-3		Superior de Salud Pública – Psiquiatría	Lcdo/a. en Medicina, especialidad en Psiquiatría
AFS34L-7		Superior de Salud Pública - Salud Pública	Lcdo/a. en Medicina, especialidad en Medicina Preventiva y Salud Pública
AFS45L-9		Superior de Salud Pública – Veterinaria	Lcdo/a. en Veterinaria
	AFX03P-2	Superior Facultativo – Archivo	Lcdo/a. Arquitecto, Ingeniero o equivalente
AFX13L-9		Superior Facultativo – Historia del Arte	Lcdo/a. en Geografía e Historia, Sección Historia del Arte
AFX25L-2		Superior Facultativo – Paleontología	Lcdo/a. en Ciencias Geológicas
AFX18L-4		Superior Facultativo – Química	Lcdo/a. en Ciencias Químicas
AFT01L-2		Técnica Superior – Arquitectura	Arquitecto
AFT02L-3	AFT02P-7	Técnica Superior – Ingeniería Agrónoma	Ingeniero Agrónomo
	AFT06P-1	Técnica Superior - Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial
AFT08L-9		Técnica Superior – Ingeniería de Telecomunicaciones	Ingeniero en Telecomunicaciones
BGX00L-7	BGX00P-1	Gestión Administrativa	Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional Tercer Grado o equivalente
BFS02L-3		Diplomados de Salud Pública – Enfermería	Diplomado/a en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario
BFS03L-4		Diplomados de Salud Pública - Fisioterapia	Diplomado/a en Fisioterapia
BFS05L-6		Diplomados de Salud Pública – Prevención	Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional Tercer Grado
BFS06L-7		Diplomados de Salud Pública – Subinspector de Enfermería	Diplomado/a en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario
BFX06L-2	BFX06P-6	Técnico - Analista de Aplicaciones	Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática Sistemas, Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones
BFX03L-9		Técnico – Documentación	Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación
BFX02L-8		Técnico - Trabajo Social	Diplomado/a en Trabajo Social /Asistente Social
BFX16L-3	BFX16P-7	Técnico – Educación Infantil	Diplomado/a en Profesorado de E.G.B., Maestro de Primera Enseñanza, especialidad Educación Infantil o Preescolar
BFX05L-1		Técnico - Estadística	Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional Tercer Grado o equivalente
BFT01L-3		Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos - Arquitectura Técnica	Arquitecto Técnico
BFT02L-4		Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos - Ingeniería Técnica Agrícola	Ingeniería Técnica Agrícola
BFT04L-6		Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos – Ingeniería Técnica de Obras Públicas	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
BFT06L-8		Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos - Ingeniería Técnica Industrial	Ingeniería Técnica Industrial
BFT05L-7		Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos - Ingeniería Técnica Forestal	Ingeniería Técnica Forestal
BFT08L-5		Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos - Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones	Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones
CGX00L-8	CGX00P-2	Administrativo	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente
	CAX00P-6	Agentes Medioambientales	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente
CFX01L-8		Técnicos Especialistas – Analista de Laboratorio	Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Química o Técnico Superior en Química
CFX05L-2		Técnicos Especialistas – Animación Social y Cultural	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente
CFX30L-0		Técnicos Especialistas – Automoción	Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Automoción o Técnico Superior en Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, Ciclo Automoción
CFX11L-9		Técnicos Especialistas – Delineación	Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Delineación o Técnico Superior en Edificación y Obra Civil
	CFX16P-8	Técnicos Especialistas - Informática	Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, Especialidades Programador de Aplicaciones de Gestión e Informática de Gestión o Técnico Superior en Informática
	CFX25P-8	Técnicos Especialistas – Recaudación	Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente
DGX00L-9	DGX00P-3	Auxiliares Administrativos	Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente
DFX01L-9		Técnicos Auxiliares – Artes Gráficas	Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente
DFX05L-3	DFX05P-7	Técnicos Auxiliares – Auxiliar Educativo	Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente
DFX15L-4	DFX15P-8	Técnicos Auxiliares – Cocina	Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina
DFX16L-5	DFX16P-9	Técnicos Auxiliares - Conducción	Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente
DFX02L-0		Técnicos Auxiliares - Laboratorio	Formación Profesional de Primer Grado, Rama Química o Técnico en Química
DFX21L-1		Técnicos Auxiliares – Maquinista	Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente
DFX31L-2		Técnicos Auxiliares - Recaudación	Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente
DFX04L-2	DFX04P-6	Técnicos Auxiliares – Sanitaria	Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria o Técnico en Sanidad
DFX29L-9		Técnicos Auxiliares – Vigilancia de Obras	Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente
DFX30L-1		Técnicos Auxiliares – Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos	Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente
EFX02L-1		De Servicios – Ayudante de Oficios	Certificado de Escolaridad
EFX01L-0		De Servicios - Personal de Servicios	Certificado de Escolaridad
	EFX03P-6	De Servicios – Personal Subalterno	Certificado de Escolaridad

REVERSO

(2) DATOS PERSONALES. Todos los campos son obligatorios para ser admitido excepto los apartados 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5.

(2.3) Si la Nacionalidad es española, marque con una X en la casilla correspondiente.

Si la Nacionalidad no es española, indíquela obligatoriamente en 'Otra'.

Si además de no ser español, pertenece usted a un estado cuya lengua oficial sea el castellano, o está en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera (nivel intermedio) o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, marque con una X en la casilla de 'Exento prueba de conocimientos castellano'. Igualmente podrá marcar dicha casilla, si ya hubiese superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

(2.4) Sólo en aquellas convocatorias en las que se exige un determinado Permiso de conducir, será obligatorio marcar con una X si posee la clase de carnet requerida.

(3) DATOS ACADÉMICOS. Obligatorio. Marcar una de las opciones. Compruebe la titulación en el apartado (1) de las instrucciones.

(3.1) Turno de acceso libre o turno de promoción interna en su caso.

(3.2) Sólo turno de promoción interna. Deberá indicar la causa de exención de titulación. (Si marca esta casilla, no podrá formar parte de la lista de espera).

(4) TURNO DE MINUSVALÍA. Sólo en aquellas convocatorias que prevean la reserva de plazas para este turno de minusvalía. En estas convocatorias para ser admitido por este turno, deberá poseer una minusvalía igual o superior al 33 % reconocida por el órgano competente.**(5) TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.** Obligatorio marcarlo para presentarse por promoción interna. Son requisitos específicos para participar por el turno de promoción interna, los siguientes:

- Ser funcionario de la Administración Regional.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos 2 años para la vía de acceso A), y al menos 8 años para la vía de acceso B), en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona. Cuando no hay dos vías el requisito de participación será de 2 años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, el personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias de Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

- Reunir las condiciones establecidas en la normativa regional en materia de titulaciones para la dispensa de las mismas, en los supuestos de no poseer la exigida en la convocatoria.

(5.1) Si la convocatoria específica de promoción interna tiene dos vías, será obligatorio marcar una de las dos A) o B). En caso de no marcar ninguna, será incluido automáticamente en la vía A). No será modificable la vía elegida una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Si la convocatoria específica de promoción interna no tiene dos vías, no marcar ninguna de ellas.

(6) OPCIÓN CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. Obligatorio para los aspirantes al Cuerpo Superior de Administradores, código de convocatoria AGX00L-6 y AGX00P-0. Marcar sólo una de las dos opciones, Económica ó Jurídica. Si no, saldrá excluido.**(7) LISTA DE ESPERA.** Si la convocatoria incluye la constitución de una Lista de Espera, señale si quiere figurar en dicha Lista; si no lo señala, no podrá ser incluido en ella.

(7.1) Señale la/s zona/s que prefiere entre las indicadas en la convocatoria:

Zona	Municipios
1	Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera
2	Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.
3	Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.
4	Águilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.
5	Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego
6	Jumilla y Yecla.

(8) EXENCIÓN DE EJERCICIOS. Si la convocatoria establece esta posibilidad y cumple usted con los requisitos para resultar exento de la realización de algún ejercicio (obtuvo una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el ejercicio correspondiente en la convocatoria anterior al mismo Cuerpo/Escala – opción del mismo tipo de acceso libre/promoción interna), marque el/los ejercicios de esta convocatoria respecto a los cuales solicita la exención. (Puede marcar uno de ellos, ambos, o ninguno si aún estando exento si desea realizar el/los ejercicios.)**(9) AUTOLIQUIDACIÓN TASA T110.** Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, dentro del plazo de presentación de instancias. Formas de pago:A) **Por ingreso** en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

B) **Por pago telemático** a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente:

CAJAMURCIA (INTELIVIA)	BBVA (BBVA NET)
CAM (CAM DIRECTO)	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.**Exención del pago:** están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválidos con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.**Reducción del pago:** asimismo, tendrán derecho a la reducción del importe de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la entidad bancaria.**En el caso de exención o reducción de tasas, la Administración podrá comprobar la veracidad de la información en los Organismos correspondientes o requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo.****Si se detectase falsedad o inexistencia de estos documentos, el aspirante será excluido del proceso selectivo.**

Las tasas son las siguientes:

Grupo	Tasa Completa		Tasa Promoción Interna		Tasa Paro		Tasa Carnet Joven	
	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe	(9.1) Código de Tasa	Importe
A	A 1	36,51	A 2	18,25	A 3	18,25	A 4	29,20
B	B 1	29,13	B 2	14,57	B 3	14,57	B 4	23,30
C	C 1	19,02	C 2	9,51	C 3	9,51	C 4	15,21
D	D 1	10,33	D 2	5,16	D 3	5,16	D 4	8,26
E	E 1	6,79	E 2	3,39	E 3	3,39	E 4	5,43

(9.0) Coincide con la primera letra del código de convocatoria.

Consejería de Educación y Cultura

8341 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-254/2005) de fecha 29 de junio de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado con carácter de urgencia.

Al haberse producido vacantes transitorias no previstas al realizarse la programación de necesidades para el Curso 2004/2005, y ser necesaria su provisión, la Universidad de Murcia, de conformidad con el artículo 163 de sus Estatutos, convoca concursos públicos con carácter de urgencia, para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el

vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.